



"AUTORIZA ADQUISICIÓN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN"

DECRETO ALCALDICIO N° 2866 /

QUILLÓN, 02 JUN 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°12, emitida por la Unidad de Protección Civil y Emergencias;
2. La preobligación 5/414 de fecha 06.05.2022;
3. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
5. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
8. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
9. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo VI, artículo 53°;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°12, emitida por la unidad de Protección Civil y Emergencias, por la adquisición de combustible y lubricantes para herramientas que mantiene la Unidad.
- ~ Que, con anterioridad a este proceso se generó solicitud de compra ágil ID: 4352-71-COT22, la cual fue desestimada por el elevado costo de las cotizaciones presentadas, obteniendo mejores condiciones con el proveedor indicado.

- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: "podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **XIMENA ANDREA SOLIS HERNANDEZ VENTAS DE NEUMATICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES**, RUT: 76.417.897-1, por un monto de **\$169.900.-** (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), impuesto incluido, por la adquisición de combustibles y lubricantes.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.06.999 SP02, "OTROS" y 215.22.03.999.003 SP01, "MOTOBOMBAS, GENERADORES Y OTROS SIMILARES"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TGM/sr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones